



Acta de reunión
Acta N° 505
22 Diciembre, 2016

Convocar al Consejo para aprobar la expedición del Acuerdo "Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio".

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
----------------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
		Someter a aprobación del Consejo la expedición del Acuerdo Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio teniendo como justificación por parte de EMGESA que para la fecha prevista de realización del próximo CNO, es decir el 12 de enero de 2017, el nivel estimado de embalse de la central Guavio no permitiría entregar la capacidad requerida según la aprobación del punto de conexión a verificar, por efectos del derrateo que experimenta la central, sumado al hecho que se está entrando en la época típica de verano, lo cual incrementa la incertidumbre de las proyecciones.			

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 505 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, se pone a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

“ACUERDO NO. XXXXX

XXX de XXXXX de 2016

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMGESA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644027330-3 del 24 de noviembre de 2016 modificar la capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio, teniendo en cuenta que la solicitud de la ampliación de capacidad es técnicamente viable y

no se requieren adecuaciones ni inversiones adicionales en las unidades de generación y en los equipos auxiliares y la UPME dio su concepto favorable a la ampliación de la capacidad de la planta, según consta en comunicación del 2 de noviembre de 2016, precedido del estudio de conexión presentado y el concepto favorable de la ampliación de la conexión de la EEB como transmisor nacional al cual se encuentra conectada la planta de generación.

2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 025782-1 del 13 de diciembre de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación del Sistema.

3. Que en la reunión 249 del 14 de diciembre de 2016 del Subcomité de Plantas, previo análisis del soporte técnico de la modificación solicitada dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio.

4. Que el Comité de Operación en la reunión 287 del 20 de diciembre de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

1. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta de la planta de generación Guavio así:

Planta	Parámetro a modificar	Valor actual	Valor nuevo
Guavio	Capacidad Efectiva Neta (MW)	1200	1250

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO"

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 - 63 oficina 408 en Bogotá D.C.

Conclusiones

El Consejo aprueba el acuerdo sometido a su consideración de manera mayoritaria con los votos positivos de: PROELECTRICA, TEBSA, CODENSA, URRÁ, EPM, AES CHIVOR, ISAGEN, EPSA, EMGESA.